

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA

EDICTO CIVIL N° 0 0 1

Que dentro del matrimonio civil radicado con el N° 2022-00042-00 a solicitud de **IVAN FERNANDO NIÑO TUMAY** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.116.792.866 de Arauca, y **ANA MARIA DE LA CRUZ OLIVEROS** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.116.772.880 de Arauca, se han presentado conjuntamente para contraer Matrimonio Civil, en consecuencia dentro del término de quince (15) días hábiles (Art. 130 del C.C.), tiempo en el cual permanecerá fijado, las personas que se creen con derecho de impedir el matrimonio o denunciar impedimentos existentes entre los contrayentes podrán recurrir a este juzgado a formular la correspondiente oposición.

En cumplimiento del inciso 2 Art. 130 del C.C. se fija el presente edicto por término de quince días hábiles en la página Web de TYBA "Consultas de Procesos" del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca, conforme a lo dispuesto en el Consejo Superior de la Judicatura atendiendo la Emergencia Sanitaria en la que se encuentra el territorio nacional, hoy **CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2022 A LAS HORAS DE LA OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. G. Hidalgo'.

ALVARO GUILLERMO HIDALGO
Secretario

Se desfija el presente edicto después de haber permanecido por el término de quince (15) días hábiles, hoy **CUATRO (04) DE MARZO DE 2022, A LAS HORAS DE LAS 5:00 DE LA TARDE,** y se agrega al proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. G. Hidalgo'.

ALVARO GUILLERMO HIDALGO
Secretario